



1195

DECRETO ALCALDICIO N° _____/2015

PADRE HURTADO,

18 MAR 2015

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TRANSITORIO DE LA LEY N°20.791, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL 29.10.2014, QUE MODIFICÓ LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES DFL. N°458 DEL AÑO 1976 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, EN EL SENTIDO DE LA FACULTAD DE LA MUNICIPALIDAD DE DEJAR SIN EFECTO LAS DECLARACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA DESTINADAS A CIRCULACIÓN AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 59 DE LA MISMA LEY.
- 2.- LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 5.1.6. DE LA ORDENANZA DEL PLAN REGULADOR COMUNAL VIGENTE, EN LO REFERENTE AL CUADRO DE VIALIDAD ESTRUCTURANTE DE LA COMUNA GRAFICADA EN EL PLANO PRCPH-02, APROBADO POR RESOLUCION GORE N°92 DE FECHA 13.09.2004, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL 04.02.2005.
- 3.- EL INFORME N°04 DE FECHA 11.02.2015 DEL ASESOR URBANISTA, CONFORMADO POR LA NOMINA DE VÍAS CUYA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA HA QUEDADO SIN EFECTO.
- 4.- EL ORD N°5320 DE FECHA 17.11.2014 DE SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
- 5.- LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES N°18.695 Y SUS MODIFICACIONES.
- 6.- LA SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DEL PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE FECHA 30.11.2012.

DECRETO:

- 1.- **PROMÚLGASE** LA "NOMINA DE TERRENOS DESTINADOS A CIRCULACION CUYA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA HAN QUEDADO SIN EFECTO EN LA COMUNA DE PADRE HURTADO" SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TRANSITORIO DE LA LEY N°20.791, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL 29.10.2014.

2.- EL TEXTO QUE SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE:

NOMINA TERRENOS DESTINADOS A CIRCULACIÓN CUYA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA QUEDAN SIN EFECTO EN LA COMUNA DE PADRE HURTADO SEGÚN LISTADO DEL ARTÍCULO 5.1.6 DE LA ORDENANZA DEL PLAN REGULADOR DE PADRE HURTADO

N°	N° Vía	Nombre de la Vía	Descripción del Tramo	Ancho de la Vía	Observaciones
1	2	AV. DEL FERROCARRIL	DESDE LIMITE COMUNAL NORTE HASTA CALLE EL PARRONAL	30	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA
			DESDE CALLE EL PARRONAL HASTA CALLE JOSE LUIS CARO	30	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA
			DESDE CALLE JOSE LUIS CARO HASTA CALLE SAN IGNACIO	30	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA
			DESDE CALLE SAN IGNACIO HASTA CALLE SAN FRANCISCO DE BORJA	30	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA
			DESDE CALLE SAN FCO. DE BORJA HASTA 218,0 M. DE LA MISMA CALLE (SUR)	30	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA
2	4	CALLE CAMPO DE DEPORTES	DESDE CAMINO SAN ALBERTO HURTADO HASTA CAMINO EL TRIUNFO DE CHILE	20	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA
3	5	EL MANZANO	DESDE CAMINO SAN ALBERTO HURTADO HASTA AV. DEL FERROCARRIL	20	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA
4	12	CALLE 1ª TRANSVERSAL (SUR)	DESDE CALLE SAN IGNACIO HASTA CALLE CAMPO DE DEPORTES	20	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA
			DESDE CALLE CAMPO DE DEPORTES HASTA LIMITE URBANO SUR	20	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA
5	14	CALLE SAN IGNACIO (PONIENTE)	DESDE CALLE LOS SAUCES HASTA 330,0 M CON EMPALME CALLE SAN IGNACIO	20	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA
6	15	CALLE 2ª TRANSVERSAL	DESDE 150 M LIMITE URBANO SUR HASTA CALLE 2ª TRANSVERSAL	20	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA
7	16	CALLE ALBERTO HURTADO	DESDE CALLE CAMPO DE DEPORTES HASTA CALLE PRIMERA TRANSVERSAL	15	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA
8	17	CALLE CAMPO DE DEPORTES NORTE	DESDE CALLE CAMPO DE DEPORTES HASTA CALLE PRIMERA TRANSVERSAL	15	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA
9	19	EL MANZANO NORTE	DESDE CALLE SEGUNDA TRANSVERSAL HASTA 200 M DE LA MISMA CALLE	15	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA
10	23	CALLE LUIS PASTEUR	DESDE CALLE SEGUNDA TRANSVERSAL HASTA LIMITE URBANO ORIENTE	15	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA
11	25	CALLE RIO ACONCAGUA	DESDE CAMINO SAN ALBERTO HURTADO HASTA CALLE BRASILIA	15	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA
12	26	CALLE RIO BIO-BIO	DESDE 167 M. DE INTERSECCION CALLE CAMPO DE DEPORTES HASTA CALLE 2ª TRANSVERSAL	15	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA

3.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL.

4.- POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN, LOS INTERESADOS PODRÁN OBTENER LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE, LA QUE SE ENCONTRARÁ ARCHIVADA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE SANTIAGO, EN LA DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, EN SECRETARIA MUNICIPAL Y EN ASESORÍA URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO.

5.- NOMBRESE A LA UNIDAD DE ASESORIA URBANA COMO LA ENCARGADA DE ESTAS MATERIAS.

6.- ESTABLEZCASE A LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS COMO LA ENCARGADA DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO, E IMPUTARLO A LA CUENTA PRESUPUESTARIA N°22-07-001-001.

7.- LA PRESENTE PUBLICACION IMPUTESE A LA CUENTA PRESUPUESTARIA N°22-07-001-001.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBUYASE, HECHO ARCHIVASE,


RAFAEL TIARA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO
ALCALDE

JMAM/RTM/RTMRCA/RTM/MUBV/JGG/SGO/sgu.

Distribución

- Alcaldía,
- Sec. Municipal,
- Dir. Jurídico,
- Dir. Control,
- SECPLA,
- Asesoría Urbana

N° DE OBLIGACION	FECHA
	16.03.10
ITEM N°	2202.001.01
SALDO INICIAL	11.854 118
GASTO	
SALDO FINAL	



A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes.

"CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO
A LA VISTA"

18 MAR 2015